



CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Periodo

Fiscal:

Fecha:	20	08	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente: (Trámite SIGEF) 2019-CMC-0473

No. Documento: CTC-ADM-2019-215-AP

Capítulo: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sub Capítulo: 02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

Unidad Ejecutora: 0007 PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD

Proceso: Adquisición de reguladores de voltaje

Monto Total
Proceso: RD\$1,000,000.00

Moneda: PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del estado para el año 2019, aprobado por la Ley No. 690-16, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.6.5.6.01	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	RD\$1,000,000.00
Total		

El monto de:

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
	20/08/2019	RD\$1,000,000.00

Autorizado por:





Programa Progresando con Solidaridad

20 de agosto de 2019

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Página 1 de 1

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **0473**

Objeto de la compra: **Adquisición de reguladores de voltajes 150v a 80a para paneles solares para ser utilizados por el departamento eléctrico de los CTC. Solicitante: Willengton Garcia**

Rubro: **Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos**
Planificada: **Sí**

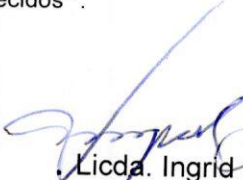
Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	2.6.5.6.01	Reguladores de voltaje 150v a 80a..	ud	40	25,0000.00	1,000,000.00
Total:						1,000,000.00

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	CTC	40	30 de agosto de 2019

Todos los proveedores interesados en participar en este proceso de compra, aceptan los términos del Código de Conducta Interinstitucional que establece en sus apartados, 2.1e y 2.16, que los empleados de estas instituciones no aceptarán "obsequios de nuestros proveedores y/o suplidor, ni equipos para entretenimiento y/o gratificaciones ya que esto pone en riesgo nuestra integridad y ética institucional. Por eso la relación deberá ser profesional, cortés y respetuosa, manteniéndose con especial exigencia y cuidado, una transparencia y un apego a los procedimientos establecidos".


Licda. Ingrid Carmona

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.